

# LA UNIÓN CATÓLICA.

Periódico Bise-manal Independiente.

EDITOR RESPONSABLE. La Sociedad "La Unión Católica."

REDACTOR Y ADMINISTRADOR, José M. Sanchez G.

*Hac est victoria que vincit mundum, fides nostra.*  
1.º Joan V, 4.

San José, domingo 20 de Diciembre de 1891.

*Ubi enim sunt duo vel tres congregati in nomine meo, ibi sum in medio eorum.*  
(Math. XVIII, 20).

## CONDICIONES.

Remitidos:—Cada centm. de columna... \$ 0-18  
Id. Id. de intereses generales... 0-10  
Avisos:—Cada centm. cuadrado (1 v.)... 0-01  
Id. Por 3 meses... 25 0/10 menos  
Id. Por anualidad... 50 0/10

Subscripción: } número suelto... 0-10  
                  } Un trimestre... 2-00  
La correspondencia debe dirigirse al Administrador.  
"LA UNIÓN CATÓLICA" no responde de los manuscritos que se le remitan.

Administración:—CALLE 19, S., NOS. 153-159.

La Religión Católica Apostólica Romana, es la del Estado, el cual contribuye á su mantenimiento, sin impedir el libre ejercicio en la República, de ningún otro culto que no se oponga á la moral universal ni á las buenas costumbres [Artículo 51 de la Constitución Política.]

La enseñanza primaria de ambos sexos es obligatoria, gratuita y costeada por la Nación.—La dirección inmediata de ella corresponde á las Municipalidades, y al Poder Ejecutivo la suprema inspección. [Art. 52 *ibidem*.]

Todo Costarricense ó extranjero es libre para dar ó recibir la instrucción que á bien tenga, en los establecimientos que no sean costeados con ondos públicos. [Art. 53 *ibidem*.]

Todos los habitantes de la República tienen el derecho de reunirse pacíficamente y sin armas, ya sea con el objeto de ocuparse de negocios privados, ó ya con el de discutir asuntos políticos y examinar la conducta pública de los funcionarios. [Art. 33 *ibidem*.]

Todos pueden comunicar sus pensamientos de palabra ó por escrito, y publicarlos por medio de la imprenta, sin previa censura, quedando responsables por los abusos que cometan en el ejercicio de este derecho, en los casos y del modo que la ley establezca. [Art. 37 *ibidem*.]

Ninguna autoridad puede arrogarse facultades que la ley no le concede. [Art. 16 *ibidem*.]

Los funcionarios públicos no son dueños sino depositarios de la autoridad. Están sujetos á las leyes y jamás pueden considerarse superiores á ellas. [Art. 19 *ibidem*.]

He jurado cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de la República: solemne promesa, síntesis la más completa que puedo presentar en mi programa de Gobierno.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.  
(Discurso inaugural de 8 de Mayo de 1890.)

## CALENDARIO.

DICIEMBRE.—Este mes tiene 31 días.

Dom. 20.—4.º de Adviento.—Santos Domingo de Silos, ab., Julio, mr., san Filogono, obispo.  
Lun. 21.—Santo Tomás, apóstol, san Anastasio, obispo y mártir.

Entra el invierno á las 9.4 p. m.

Mar. 22.—Santos Demetrio, Honorato y Floro, mrs., san Zenón, mártir.

Miér. 23.—San Nicolás Factor, santa Victoria, vg. y mr., san Sérvulo, paralítico.

Cuarto menguante á las 12.2 a. m.

## INTERESANTE.

Estando al terminar el 4.º trimestre del presente año, rogamos á nuestros agentes y suscriptores el arreglo de las suscripciones pendientes y el envío de los fondos respectivos.

## "LA UNIÓN CATÓLICA."

### Los malos periódicos.

#### II.

IV. Mas ¿por qué, pues, la santa Iglesia no quiere que conozcamos el bien y el mal la verdad y el error? ¿Teme acaso que la luz de la verdad se oseurezca tan fácilmente? He oído más de una vez promover esta dificultad con tal aparato, que realmente daba compasión ver cómo aquellos infelices se engañaban. Oíd, por tanto, la respuesta.

V. Observad, ante todo, aquel arrogantisimo por qué la Iglesia quiere, con el cual se le pide cuenta de sus órdenes. Si no encontrásemos la razón de aquel por qué, ¿estaríamos por ventura dispensados de obedecer? ¡Oh! ¿Qué? ¿Deberán ahora los católicos, al igual de los protestantes, someterse á la razón, y no á la autoridad?

Por lo demás, las razones son muchas y gravísimas. Hay el peligro verdadero y real de la seducción, como antes he dicho. Las historias eclesiásticas recuerdan las caídas de hombres profundos que, confiando en sí mismos, precipitaronse en todo género de errores. Eutiques, de intrepido defensor de la fe, se trasformó en heresiarca leyendo una obra maniquea. Bardesanes de Siria era por su piedad y celo católico la admiración de los fieles; mas leyendo algunos volúmenes impíos, se convirtió en propagador acérrimo de la secta de los valentinianos. El santo sacerdote Avito, no haciendo caso de las advertencias de san Jerónimo, quedó ligado á los errores de Orígenes, leyendo sus escritos. Los libros de los priscilianistas corrompieron España y Portugal, como notó san Jerónimo. Wiclef con sus libros corrompió toda la Bohemia; no hay lágrimas suficientes para deplorar lo que hizo Lutero y los suyos en el siglo décimo sexto, y los enciclopedistas en el décimo octavo. Ahora bien. Habiendo caído las columnas, ¿cómo se pretende que no vacilen las cañas?

En segundo lugar, no teme la santa Iglesia que la luz de la verdad sea menos hermosa que el falso brillo del error: teme que no tengamos ojos bastante sanos para discernir la una del otro. Y esto, primeramente, por ser falso que quien lea el error, esté dispuesto también á leer la verdad. El error viene presentado en copa de oro, que fácilmente atrae; se derrama generalmente en obras amenas y delectables, y se insinúa en los relatos, en las novelas, en las poesías, en los romances; se colora, embellece y envuelve, no sólo en la gracia del estilo, sino también en la agudeza de la sátira, y con la entretejadura de todas las pasiones que más inflaman el corazón humano; mientras que la verdad adelanta grave, sobria, poderosa, y no tiene para el mundo dañado y corrompido aquellos atractivos que tiene el error, por lo cual sucede muchas veces que no pocos que pasan horas enteras sobre un libro malo y venenoso casi sin apercibirse de ello, se sentirán dominados por el sueño no bien abran un libro piadoso ó de instrucción religiosa.

Además, aunque leyerais en hora buena el uno y el otro igualmente, ¿creéis que comprenderíais entrambos de la misma mane-

ra? Para entender una objeción ó una dificultad, basta un ingenio escásísimo; mas para distinguir lo verdadero de lo falso se necesita una inteligencia privilegiada, que no siempre ha dado Dios, una erudición vasta, que no siempre se ha conseguido, y estudios profundos, que no siempre se han hecho: así, mientras se bebe á menudo el veneno con gran facilidad, no hay con frecuencia estómago que pueda resistir el antídoto.

Fuera de que, aun suponiendo que la dificultad no haya conseguido, destruir la fe por completo, ¿creéis que á lo menos no habrá logrado debilitarla? Saben muy bien los que se ocupan algo en su alma que á veces un pensamiento es bastante para producir tedio y perturbar la paz del corazón. ¿No es un bien tal la santa fe que merezca alejar de ella todo lo que la pueda hacer de algún modo menos viva y menos pura? Lo mismo hay que decir de la vida ejemplar, que como el vidrio queda empañada por cualquier mancha: ¿no es con la fe la mayor esperanza que tenemos de salvarnos eternamente? ¿Cómo exponer, pues, bienes tan preciosos?

Esto me suministra la última y más eficaz razón para demostrar que no es lícito leer el bien y el mal como decís, porque aun suponiendo que no sufrís daño de ninguna especie por la confrontación que hacéis de la verdad con el error, ¿sería lícito nunca exponeros al peligro de sufrirlo? La ley que prohíbe el mal, prohíbe también exponerse, á lo menos sin una grave necesidad, al peligro presente del mal mismo: si en la lectura de libros perversos hay realmente, como no lo duda ningún sabio, y lo demuestra la cotidiana experiencia, este grave riesgo; ¿cómo puede ser lícito exponerse á él? ¡Cómo! En los peligros temporales se comprende á primer vista esta razón, mas en los eternos no se acaba de alcanzar. ¿Quién censura que los gobiernos prohiban la venta de los venenos? ¿Quién no procura con la mayor diligencia no caer enfermo? ¿No tenemos, sin embargo, antídotos potentísimos, bálsamos saludables, y médicos muy entendidos para remediar después todo mal? Hasta hoy nadie ha sido estólido hasta el punto de exponerse á los venenos, á los puñales y á la muerte por confiar en el antídoto, en la panacea y en el doctor. ¿Por qué no se razona del mismo modo hablando del alma, y por qué la exponemos en las lecturas peligrosas á las heridas gravísimas que la inferen el error, la duda, la infidelidad y la excitación de las pasiones, bajo el pretexto de que hay buenos libros que después curarán las llagas? No es, por tanto, la prohibición de los libros perversos por la Iglesia un temor de que la verdad no sea hermosa en sí misma, sino de que no resplandezca á nuestros ojos: la caridad más exquisita está en prohibirnos aquello que pudiera darnos la muerte.

### Acta de instalación

DE LA ASAMBLEA DE

LA UNIÓN CATÓLICA

DEL

CLERO DE COSTA RICA.

El día diez y ocho del presente mes de Diciembre del año de mil ochocientos noventa y uno, á las once de la mañana, reu-

nidos en el Seminario Conciliar los Sacerdotes y Ordenandos abajo firmados, se congregaron todos dentro de la Capilla del mismo Seminario para instalar la Asamblea de LA UNIÓN CATÓLICA DEL CLERO DE COSTA RICA, bajo la Dirección del Directorio Provisional que previamente había sido nombrado al efecto.

El señor Doctor don Domingo Rivas, Dean de la Santa Iglesia Catedral, revestido con ornamentos sagrados, imploró de rodillas ante el altar de la Santísima Virgen María el auxilio del Espíritu Santo, entonando el himno *Veni Creator Spiritus*, que con su oración correspondiente fué cantado y rezado por todos los concurrentes, puestos también de rodillas.—Terminada la divina petición, el Presbítero Doctor don Luis Hidalgo, puesto de pie, dió lectura al acta de la asociación preparatoria que se había formado algunos días antes para acordar lo conducente á la organización de la Asamblea. Leyó también los nombres de los Sacerdotes que la habían suscrito. Luego se dió posesión de asientos en orden jerárquico á los Sacerdotes fundadores, á los Sacerdotes asistentes y á los jóvenes Ordenandos. Así ordenada la concurrencia, el Doctor don Domingo Rivas, presidente provisional, puesto de pie, leyó en alta voz los Estatutos que determinan las bases de la organización de la Sociedad UNIÓN CATÓLICA DEL CLERO DE COSTA RICA. Leídos y sometidos á la aprobación de la concurrencia, algunos Sacerdotes, en breve discusión, hicieron observaciones sobre algunos artículos, reformados los cuales, obtuvieron los Estatutos aprobación unánime. En seguida el Presidente del Directorio provisional, Doctor Rivas, de rodillas ante el Crucifijo del altar, hizo en voz alta la siguiente protesta de fe:

*Yo, N. N. Cura de la Parroquia de N. N. creo y profeso todo lo que cree y profesa la Santa Iglesia Católica, Apostólica, Romana, condenando todo lo que ella condena, especialmente los principios, máximas y obras del Liberalismo. Protesto que no pertenezco ni perteneceré á la secta masónica, ni seré de ella fautor, auxiliador ó encubridor, y que la combatiré siempre con las armas y los medios que la Iglesia señala y usa. Renuevo, asimismo, la promesa de obediencia y respeto que al Prelado hice en mi ordenación, y ofrezco defenderlo en cualquiera adversidad que por causa de la Religión le sobreviniere. Me someto también humildemente á la observancia de los Reglamentos y Estatutos de esta sociedad.*

Sucesivamente hicieron la misma protesta en conjunto los Sacerdotes fundadores, y del mismo modo á continuación los Sacerdotes asistentes recién admitidos. El Presidente, hecha la protesta de fe por todos los concurrentes, anunció la elección del Directorio y suspendió por quince minutos la sesión, saliendo, en consecuencia, todos de la Capilla á las galerías del Seminario. En el intervalo de suspensión prepararon los Sacerdotes sus respectivas papeletas electorales.

Congregada de nuevo la asociación en el mismo orden y la misma Capilla, el Sr. Presidente manifestó que era ya tiempo de proceder al nombramiento del Directorio de la Asamblea de la Unión Católica del Clero de Costa Rica. A este efecto el Se-